

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 2072

JOSE MARIA HONJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.69331 de 1 de NOVIEMBRE de 1989

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N° 7735 de 9 de noviembre de 1978, se declaró la disolución de la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A.";

QUE el 17 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de reactivación de la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos;

QUE la señora Martha Cecilia Palacio Celi de Cáceres en su calidad de Liquidadora de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Toledo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación ha presentado el informe favorable N° IDS.DL.89.1487 de 16 de octubre de 1989;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.935 de 19 de octubre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.821 de 9 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considerara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por DOS MILLONES DE SUCRETES (s/.2'000.000), con lo que asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRETES (s/.2'250.000) dividido en 450 acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRETES (s/.5.000) de valor cada una; d) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

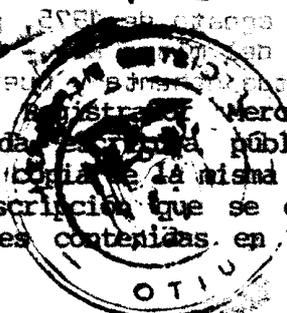
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ADM


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A. EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 5 de abril de 1958 y 15 de marzo de 1968, por las cuales se constituyó y se convalidó, respectivamente, la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital social, reformar y codificar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, para los fines legales consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

10 NOV 1989

Dr. José María Borja Gallegos

DJ. CAE
NEP.

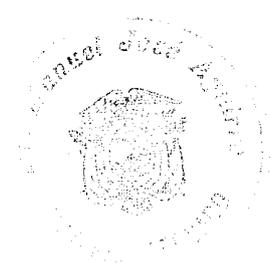
Handwritten signature and initials.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación de la compañía denominada "Compañía Inmobiliaria y Comercial S.A." EN LIQUIDACION, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, tomó nota de su aprobación mediante la Resolución que antecede.- Quito, Noviembre 15 de 1.989.-

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO ABOGADO

Handwritten signature and circular stamp of the Notario Vigesima Segunda.



RESOLUCION N° 90.1.1.1. 0067

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N° 89.1.1.1.2072 de 10 de noviembre de 1989, este Despacho aprobó: a) la reactivación de la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por s/.2'000.000 con lo que asciende a s/.2'250.000 dividido en 450 acciones ordinarias y nominativas de s/.5.000 de valor cada una; y, d) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública;

QUE en el Artículo Cuarto de la Resolución citada se dispone que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 5 de abril de 1958 y 15 de marzo de 1968, por las cuales se constituyó y se convalidó respectivamente, la compañía denominada "COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION, los actos jurídicos antes descritos; siendo lo procedente que se realicen estas anotaciones en la Notaría Séptima y en la Notaría Segunda del cantón Quito;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido del Artículo Cuarto de la Resolución N° 89.1.1.1.2072 de 10 de noviembre de 1989 de modo que diga:

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Segundo del cantón Quito anoten al margen de las matrices de las escrituras de 5 de abril de 1958 y 15 de marzo de 1968, por las cuales se constituyó y se convalidó respectivamente, la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital social, reformar y codificar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

Dr. José María Borja Gallegos

DJ.CAE
NPP.

Gre. V. Borja
JMG